



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2022-MDA/A

Ananea, 18 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

- Informe N° 051-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- Informe N° 034-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones;
- Opinión Legal N° 010-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yucra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MDA/CM, de fecha 18 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los artículos 20° inicio 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del consejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estados de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; modificada por el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, la cual proroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 01 de febrero del 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM – Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; ha sido modificada mediante el Decreto Supremo N° 015-2022-PCM; la cual modifica los niveles de alerta por provincia y limitaciones y las restricciones focalizadas por niveles de alerta;

Que, el Informe N° 051-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 08 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo denominado: "Costumbres y Tradiciones – 2022", con la finalidad de promover nuestra cultura, costumbres y tradiciones en la jurisdicción de Ananea, el mismo que solicita Opinión Presupuestaria para la ejecución del plan en mención;

Que, el informe N° 034-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 10 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación e Inversiones, informa la disponibilidad presupuestaria para gastos del plan de trabajo denominado "Costumbres y Tradiciones-2022", de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 40.000.00 soles.

Que, Opinión Legal N° 010-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito por el Abg. Eleazar Yucra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la precedencia de la aprobación del plan de trabajo

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

denominando "Festividad de Carnavales 2020", que para llevar a cabo el plan indicado se debe de conformar la comisión de carnavales – 2020 en virtud de conservar las tradiciones y costumbres populares del Distrito de Ananea, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria otorgado por la oficina de planeamiento, presupuesto e inversiones;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e informes vistos en los antecedentes, con el sustento técnico del área usuaria y la opinión del área presupuestaria se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Tradiciones y Costumbres – 2022", por un presupuesto de S/. 47.000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles) para su ejecución; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, conforme al acuerdo tomado en la presente sesión;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados procedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6 de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Costumbres y Tradiciones - 2022", hasta por la suma de S/. 47.000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR que previo a la ejecución del Plan de Trabajo "Costumbres y Tradiciones – 2022", el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ananea, emita informe de prevención y recomendación para evitar el contagio del Covid-19.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, por el monto de S/. 47.000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), conforme al acuerdo tomado en sesión de concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DELEGAR a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- SGOHIS.
- CSST.
- UTL.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 62548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Chocho
SECRETARIA GENERAL

